

**INGEPLAN.CO SAS empresa de Beneficio e Interés Colectivo (BIC)** ha definido y establecido una política de No Alcohol, No Drogas y No tabaco, para prevenir, mejorar, conservar y preservar el bienestar de los trabajadores, asociados y contratistas, mejorando la calidad de vida, que permita un adecuado desempeño y competitividad del personal y de la compañía, así como el fomento de estilos de vida saludables, teniendo en cuenta lo establecido en la resolución 1075 de marzo 24 de 1992.

Es política de **INGEPLAN.CO S.A.S. BIC**, mantener lugares de trabajo óptimos que permitan alcanzar los más altos estándares en seguridad y productividad. La empresa es consciente que el alcoholismo, la drogadicción y el abuso de sustancias alucinógenas y enervantes por parte de los trabajadores y partes interesadas, tienen efectos adversos en la capacidad de desempeño y afectan considerablemente la salud, seguridad en el trabajo, eficiencia y productividad de otros trabajadores y de la empresa en general.

La indebida utilización de medicamentos formulados, posesión, distribución y venta de drogas no recetadas o de sustancias alucinógenas y enervantes, en el desarrollo del trabajo, dentro de las instalaciones, u operación de motos y vehículos, está estrictamente prohibido. Así mismo, la posesión, uso, distribución o venta de bebidas alcohólicas en las instalaciones de **INGEPLAN.CO S.A.S. BIC** o cada uno de sus centros de trabajo, durante la prestación de servicios, no está permitida.

La empresa podrá realizar pruebas de alcohol y drogas directamente o a través de terceros, cuando existan razones para sospechar de abuso de alcohol y drogas, cuando un trabajador o contratista esté involucrado en un accidente y deba descartarse una relación con uso o abuso de estos. (Solo para aquellos trabajadores y contratistas que tengan relación con las actividades definidas en el artículo 41 del Decreto 1108 de 1994).

Presentarse a trabajar bajo el efecto del alcohol, drogas y/o sustancias alucinógenas y enervantes o que creen dependencia, está estrictamente prohibido.

Los trabajadores y contratistas que consideren tener problemas de dependencia de alcohol o drogas deben buscar asesoría y seguir un tratamiento, en forma inmediata y apropiada, antes que el problema se convierta en un obstáculo para un adecuado desempeño.

**INGEPLAN.CO S.A.S. BIC** ha designado el recurso humano y financiero necesario para dar cumplimiento a esta política y espera por su parte, la colaboración de todos los trabajadores y contratistas participando activamente en los programas de sensibilización y capacitación.

JUAN PABLO MUÑOZ ANDRADE

Representante Legal

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre	Olga Lucía Gil	COPASST - Alta Dirección	Juan Pablo Muñoz Andrade
Cargo	Coordinadora SST		Representante Legal
Fecha	16/03/2023	21/03/2023	21/03/2023